



## DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 19

Rosario, 19 de noviembre de 2019.

**VISTO:** La necesidad de establecer nuevos montos respecto al valor de la tasa Ley Convenio 8994; y

### CONSIDERANDO:

Que corresponde dejar sin efecto, desde la fecha de entrada en vigencia de los nuevos valores, la Disposición Conjunta Nro.13/2019 que fijaron las tasas actualmente en uso.

Por ello y lo dispuesto por Resolución Nro.42 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Decreto Nro.0772/2018 y lo normado en los artículos 75, 76 inc. 6° y concordantes de la Ley Provincial N° 6435, y Ley Nacional N° 17.801.

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL, EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO GENERAL ROSARIO Y LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE**

### DISPONEN

- 1- Implementar desde el día 09 de diciembre de 2019 los nuevos valores de la Tasa Ley 8994, que constan en el anexo 1.
- 2.- Dejar sin efecto desde el día 09 de diciembre de 2019 la Disposición Conjunta Nro.13 del 16 de julio de 2019.
- 3.- Regístrese, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, hágase conocer al público en general, y archívese.-

### **Firmado:**

Dr. Matias E. Figueroa Escauriza. Secretario de Gestión Pública.  
Dra. Natalia M. Carranza. Directora Provincial del Registro General.  
Dra. Graciela Gimenez. Directora General del Registro General Santa Fe.  
Dr. Miguel Angel Luverá. Director General del Registro General Rosario.

